

J 1219/33

Zaragoza

Sto

de 1718

Sobre

J 1219 / 33

Que a Juan Dols Medico Vecino
del lugar de Jimicre d'alto, y sus
herederos les compiesen por sus
herederos el St. hospital de Comendador.

La Real Cedula

ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

A cu. do

Cno. Loran

1716

[Faint handwritten text, possibly a signature or address]

DE ARRIBA
PROVINCIAL
ARCHIVO HCO

[Handwritten signature]



DEL GOBIERNO
DE LOS DIESTROS

[Main body of handwritten text on the right page, including the year 1716 and various names]

Francisco Galvez Don Juan de los Rios para que con
ello cobrados donde conuenga agerim. de estos
nones sup. dous de y el que unte de un d. q. conf. e. e.
lo que se ofirme en la casa de un d. a ochos dias del
mes de setiembre de mil. setecientos. y diez. y ocho.

Indivm. M. de la verdad
Francisco Galvez



SELIORVARTO VENTENA
RAVE DISI AMODE MIL SETE
ONATOS DIEZ OCHO.

Juan Dolz Navarrete Decano del lugar de
Donnichi de la Villa de San Juan de los Rios
y Joseph Andres del de Sanja. en nombre
de la Real Audiencia de esta Real Audiencia de
Buenos Ayres para que se acuerde y se
decrete y se mande lo que se mande y se
decrete de lo que se mande y se deciere
que fue servido mandar que en todos los lugares
de este Reino se pongan y nombren Justos que
ante llamaban Tacneros una encada lugar y
no mas y se pidan limosna para los pobres enfer-
mos del Hosp. de San Juan de los Rios y para que
hubieren de ser mantenidos y librados de expen-
tos de alojamiento y otros gastos con cargo
de darlos a su cargo y para que se cumpla y se
deba cumplir de lo que se mande y se deciere
como resulta de lo que se mande y se deciere
en el Real C. de San Juan de los Rios de
dicho Hospital y se nombren para Tacne-
ros o Justos para dichos lugares con obligacion
de pedir limosna los dias de fiesta en la
Parroquia de dichos lugares para ser repartida
a las personas que se ofirieren, como resulta de lo
que se mande y se deciere. En cuya obediencia
se presentamos. En cuya obediencia

Yo replicamos de duba conceder su R.
Excoion con unuion delitudo R. orden
para q los foros de los partidos de Teruel
Duroca, los Alca. may. Ayuntamiento de
Euzares y otros qualquiera fueren Ministros
de Reyno no guarden las excoiones q
q. Cañero nos conuener en los foros
del mandado en el R. orden para q se
haya.

Mauricio Salvez Juan Dolz Navarrete
Josep Andrez

ores
Dres
Leg
Lira
Albeas
Rebles
Barbato
7 de
1782
Dese provision con unuion, del R. orden
para q los Correg. de Teruel y Duroca, sus
Alcaldes mayores, los Ayunt. de los lugares de Por
micho y alto, de Lelda, y Langa, y otros qua
quieres fueren y Ministros de Reyno guarden y
hagan guardar a estas partes las excoiones q se co
responden q fueren del Hospital, en virtud de
lo mandado q. de R. orden, no aviendo q. de
Luzon en otros lugares =

